



BUIN, 11 ENE 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 91 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 1201**, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación donde solicita al Administrador Municipal decretar la Resolución Exenta N° 2512/2022 del Gobierno Regional Metropolitano, que transfiere a título gratuito de la Ilustre Municipalidad de Buin los bienes muebles adquiridos para concretar la iniciativa de inversión denominada "**Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa, Comuna de Buin**".

3.- La **Instrucción del Administrador Municipal** para decretar la resolución exenta.

**DECRETO.**

1.- **Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 2512**, de fecha 14 de diciembre de 2022, del Gobierno Regional Metropolitano, a través del cual transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Buin los bienes muebles adquiridos para concretar la iniciativa de inversión denominada "**Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa, Comuna de Buin**", Código BIP N° 30114624-0; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\GORE\Traspaso Bienes\Construcción Centro Cultural de Buin 2° Etapa.doc

**TRANSFIERE BIENES MUEBLES QUE INDICA A  
LA MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2512**

**SANTIAGO, 14-12-2022**

**VISTOS:**

Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; las facultades que me conceden las letras h) y ñ) del artículo 24, y el artículo 70 letra f), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975; Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Resolución Exenta N°2829 de 10 de noviembre de 2015, que aprueba convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Buin, para ejecutar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE BUIN”**, **CÓDIGO BIP 30114624-0**; el Memorándum N° 1169 de 06 de diciembre de 2022 de la División de Presupuesto e Inversión Regional; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°2829 de 10 de noviembre de 2015, de este Gobierno Regional, que aprobó el convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Buin para llevar a cabo la iniciativa de inversión denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE BUIN”**, **CÓDIGO BIP 30114624-0**.

2. Que, los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión, fueron oportunamente recepcionados, mediante las siguientes Actas de Recepción Conforme y sus respectivas Facturas:

- Acta de Recepción Conforme de fecha 27 de noviembre de 2019, que da cuenta de la recepción de equipamiento, suscrita por don Rodrigo Oyarzún, Inspector Técnico de Obras, conforme a Factura Electrónica N°000005480 de fecha 28 de noviembre de 2019, emitida por la empresa Constructora Lima SpA, RUT N°89.857.000-2; por un total de \$221.900.440, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

- Acta de Recepción Conforme de fecha 16 de diciembre de 2019, que da cuenta de la recepción de equipamiento, suscrita por don Rodrigo Oyarzún, Inspector Técnico de Obras, conforme a Factura Electrónica N°000005485 de fecha 19 de diciembre de 2019, emitida por la empresa Constructora Lima SpA, RUT N° \_\_\_\_\_ por un total de \$244.604.399, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Acta de Recepción Conforme de fecha 22 de enero de 2020, que da cuenta de la recepción de equipamiento, suscrita por don Rodrigo Oyarzún, Inspector Técnico de Obras, conforme a Factura Electrónica N°000005493 de fecha 21 de enero 2020 emitida por la empresa Constructora Lima SpA, RUT N° \_\_\_\_\_; por un total de \$137.912.220, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Acta de Recepción Conforme de fecha 27 de febrero de 2020, que da cuenta de la recepción de equipamiento, suscrita por don Rodrigo Oyarzún, Inspector Técnico de Obras, conforme a Factura Electrónica N°000005502 de fecha 26 de febrero de 2020, emitida por la empresa Constructora Lima SpA, RUT N° \_\_\_\_\_; por un total de \$263.312.376, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Acta de Recepción Conforme de fecha 20 de abril de 2020 que da cuenta de la recepción de equipamiento, suscrita por don Rodrigo Oyarzún, Inspector Técnico de Obras, conforme a Factura Electrónica N°000005523 de fecha 22 de abril de 2020, emitida por la empresa Constructora Lima SpA, RUT N° \_\_\_\_\_; por un total de \$110.886.386, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Acta de Recepción Conforme de fecha 15 de julio de 2020, que da cuenta de la recepción de equipamiento, suscrita por don Rodrigo Oyarzún, Inspector Técnico de Obras, conforme a Factura Electrónica N°000005536 de fecha 22 de julio de 2020 emitida por la empresa Constructora Lima SpA, RUT N° \_\_\_\_\_; por un total de \$84.891.093, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Acta de Recepción Conforme de fecha 14 de agosto de 2020, que da cuenta de la recepción de equipamiento, suscrita por don Rodrigo Oyarzún, Inspector Técnico de Obras, conforme a Factura Electrónica N°000005547 de fecha 20 de agosto de 2020, emitida por la empresa Constructora Lima SpA, RUT N° \_\_\_\_\_; por un total de \$108.861.221, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Acta de Recepción Conforme de fecha 19 de enero de 2021, que da cuenta de la recepción de equipamiento, suscrita por don Óscar Contreras Gutiérrez, Secretario Comunal de Planificación de la Municipalidad de Buin, conforme a Factura Electrónica N°291912 de 18 de enero de 2021, emitida por la empresa Metalúrgica Silcosil SPA., RUT N° \_\_\_\_\_ K, por un monto total de \$16.646.586.- emitida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y (ii) Acta de Recepción Conforme, de marzo de 2020, que dan cuenta de la recepción de las obras, suscrita por don Nicolás López Díaz, Inspector Técnico de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de El Bosque, conforme a Factura Electrónica N°115 de 12 de marzo de 2020, emitida por Empresa Constructora E.C.R. Ltda., RUT N° \_\_\_\_\_ por un monto total de \$31.400.768.- emitida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

3. Que, el uso actual de los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Buin.

4. Que, en virtud de los Principios de

Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos y que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,

**RESUELVO:**

1. **TRANSFÉRASE** a título gratuito a la Municipalidad de Buin, todos los bienes muebles que se encuentran descritos en los documentos individualizados en el considerando segundo de la presente Resolución, adquiridos con cargo al F.N.D.R. para concretar la iniciativa de inversión denominada "**CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE BUIN SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE BUIN**", **CÓDIGO BIP 30114624-0**.

2. Que, los bienes asignados deberán ser destinados a los fines y servicios de utilidad pública previstos en la iniciativa de inversión, y deberán ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

3. Que, la presente resolución sirva como instrumento suficiente, para efecto de solicitar las inscripciones y anotaciones que fueren procedentes.

4. **TÉNGASE POR INCORPORADOS** al presente acto administrativo, los antecedentes señalados en el considerando segundo, conforme a los Principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización.

5. **REBÁJENSE** del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Buin, de conformidad al procedimiento contable Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FIRMADO**  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

SERIE : 4229699652153314083

GEP/FSC/JCS/ISE/nva  
AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/

Distribución :

- Administración Regional;
- División Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Inversión y Programas;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes

ID DOC 34246